

### PREGUNTA 30

Estimados

- 1.- Respecto al punto III. POSTULACION, letra a.), segundo párrafo indica que los postulantes deben estar inscritos en el registro de receptores de fondos públicos. ¿Lo anterior aplica solo a instituciones nacionales o también aplica a instituciones postulantes con residencia física en la región de Tarapacá?
- 2.- Respecto al punto III. POSTULACION, letra b.), tercer párrafo indica: “Excepcionalmente, se podrá presentar una postulación adicional bajo la modalidad de **patrocinio** en el fondo de cultura o deporte. ¿A qué se refiere con patrocinio?, ¿que un tercero pueda postular a un proyecto a través de nuestra organización?, ¿nos pueden aclarar o dar ejemplos?
- 3.- Respecto al punto III. POSTULACION, letra c.), segundo párrafo indica: “Para iniciar su postulación, el representante legal de la institución deberá ingresar a la plataforma [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl), **utilizando su clave única**, otorgada por el Registro Civil. De comprobarse que **el proyecto a sido ingresado con otra clave única**, la iniciativa será declarada inadmisibles. Al respecto debemos entender que la clave se debe ingresar solamente con la clave única del representante legal de la institución que postula y no a que la organización deportiva debe gestionar una clave única ?.
- 4.- En el formulario único de postulación, en el punto 2.2, ejecutor del proyecto, el hecho que sea el representante legal de la institución, implica menor puntaje en la postulación?
- 5.- si se desea postular proyectos para participar en la competencia de dos ligas, ya sea magisterial y la otra en categoría senior, los recursos a postular para financiamiento en pago de cancha, inscripciones, entrenador, kinesiólogo, preparador físico, indumentaria, balones, etc, se pueden presentar en un solo proyecto ?, ¿o se deben considerar como proyectos separados? Por otra parte, ¿si se desea entregar una escuela de futbol a los hijos de los jugadores y a los hijos de los socios de nuestra organización deportiva también se debe considerar como proyecto aparte o se puede incluir con los de participación competencias en ligas?

6.- En el punto VIII, restricciones, obligaciones y derechos en su punto e) establece:

Los funcionarios públicos y autoridades de Gobierno Regional y el Concejo Regional de Tarapacá; deberán circunscribirse a las normas del estatuto administrativo ley número 19.175.

Al respecto si el representante legal de la organización deportiva que está postulando es un funcionario público y **funcionario municipal**, se encuentra con restricción para que la organización deportiva que representa legalmente pueda participar en la postulación de estos fondos del 7% del FNDR?

#### RESPUESTA

Estimado:

Junto con saludar, tengo a bien dar respuesta a lo solicitado, enumerando conforme al orden de sus preguntas:

1. Estar inscritos en el receptor de fondos públicos aplica a toda institución postulante (considerar el hecho que, si bien este documento no se solicitará como tal, se verificará internamente su inscripción). Todas las instituciones postulantes a los concursos 7% deben estar inscritas en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, lo cual es un requisito obligatorio de admisibilidad. La inscripción debe realizarse en la página web <https://www.registros19862.cl/>
2. La calidad de patrocinio se cumple cuando se desea representar a una persona o un grupo de personas naturales, a través de una institución privada sin fines de lucro (más información en las bases generales, página 8, letra e: “Restricciones y condiciones de postulación para proyectos de patrocinio”).
3. Correcto. La única persona facultada para ingresar el proyecto, en este caso, debe ser el representante legal, a través de su clave única. (Bases generales, página 6, letra c: “presentación de las postulaciones”).
4. El hecho que el representante legal sea a su vez el ejecutor del proyecto no afectará en el puntaje de la iniciativa. La única restricción en este caso sería que, al ser parte de la directiva, este no podrá recibir honorarios por dicha actividad.

5. Respecto al punto 1, si se desea participar en dos competencias distintas, se deben considerar dos proyectos, debido a que las características y requerimientos de cada uno serán distintos, respecto a la escuela de fútbol a la que se hace mención también debe ser un proyecto aparte, ya que en este caso sería bajo la figura de “organización”.
6. El punto al cual usted alude no hace mención alguna respecto a funcionarios públicos ajenos al servicio, sino más bien a “funcionarios públicos y autoridades del Gobierno Regional y del Consejo Regional de Tarapacá”.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 7% FNDR año 2022, no dude en escribirnos. Se informa que los documentos oficiales de los concursos 7% FNDR 2022 se encuentran disponibles en <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/>

#### **PREGUNTA 31**

Estimados, junto con saludar, me gustaría consultar si en la línea FORTALECIMIENTO AL DEPORTE FORMATIVO, el certificado médico de compatibilidad de cada uno de los beneficiarios a presentar se debe entregar al momento de la postulación o después en caso de resultar beneficiarios.

#### **RESPUESTA**

Estimado:

El Certificado solicitado se solicitará contra adjudicación, es decir, si bien no existe una etapa determinada para la entrega de éste, se recomienda pueda ser lo antes posible, ya que no será posible la entrega de recursos en el caso de no presentar dicho documento.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 7% FNDR año 2022, no dude en escribirnos. Se informa que los documentos oficiales de los concursos 7% FNDR 2022 se encuentran disponibles en <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/>

**PREGUNTA 32**

El presidente de la Junta de Vecinos "Plaza Arica" tiene un museo al aire libre de la historia del sector el que con el paso del tiempo y producto del vandalismo se ha ido deteriorando. El dirigente quiere poder volver a restaurarlo.

La consulta si esta reparación de este museo puede ser financiada por el fondo de cultura del 7%, en la Categoría "Cultura y Patrimonio Regional", en el orientador "Actividades de difusión, promoción y/o puesta en valor de las artes, las culturas y del patrimonio cultural e histórico".

Sin otro particular y esperando una buena acogida de mi consulta, además de una pronta respuesta se despide de usted.

**RESPUESTA**

Estimado

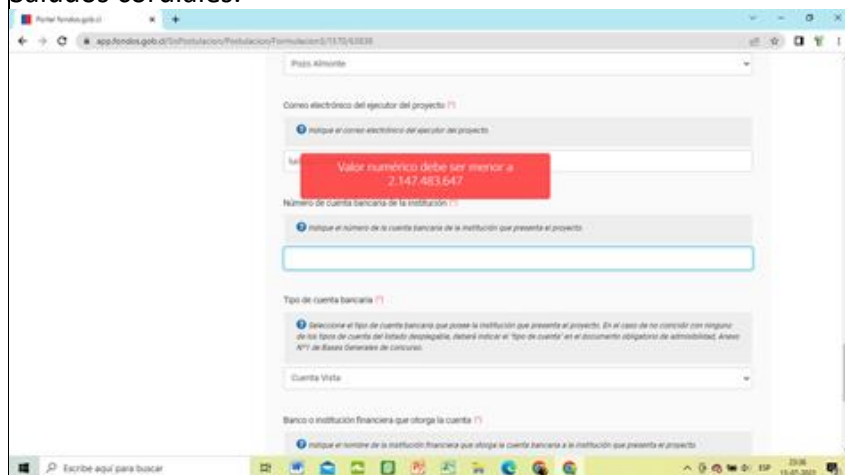
Junto con saludar, a continuación, se detalla respuesta a la consulta realizada:

- La elección de la categoría y orientador dependerá de los objetivos y descripción del proyecto que será postulado, además es importante que el presupuesto y actividades sean coherentes con dicho objetivo y descripción. Por lo anterior, para que la restauración del museo pueda ser financiado en la categoría y orientador indicado, dependerá de la formulación del proyecto, de los gastos que sean incorporados en el presupuesto solicitado, actividades y objetivos según los aspectos definidos en las bases generales, específicas del concurso y manual 7% FNDR año 2022.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 7% FNDR año 2022, no dude en escribirnos. Se informa que los documentos oficiales de los concursos 7% FNDR 2022 se encuentran disponibles en <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/>

### PREGUNTA 33

Buenos días, junto con saludar quiero informar nuevamente que aún no es posible ingresar el número completo de la cuenta del banco en la plataforma. Este inconveniente ya lo había notificado mediante dos correos anteriores. Saludos cordiales.



### RESPUESTA

Estimado

Junto con saludar, se informa que la situación se encuentra resuelta en la plataforma de postulación, por lo cual se solicita ingresar la información y en caso de persistir el problema comunicarlo para revisar la situación en particular señalando el fondo al cual postula, nombre la institución y folio asignado.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 7% FNDR año 2022, no dude en escribirnos. Se informa que los documentos oficiales de los concursos 7% FNDR 2022 se encuentran disponibles en <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/>

**PREGUNTA 34**

Estimada

¿Me podría indicar la fecha aproximada de adjudicación del concurso en caso de ser ganado? Para poder estimar una fecha de realización del proyecto.

**RESPUESTA**

Estimada

Junto con saludar, a continuación, se detalla respuesta a la consulta realizada:

Respecto de las postulaciones, las instituciones pueden postular como máximo a dos proyectos dentro de los 6 fondos concursables.

Por otra parte, respecto de las otras dos consultas: Dependerá de la formulación de su proyecto, de cómo considere al profesional a cargo de los talleres y las labores que desempeñará dentro de la iniciativa, como asimismo los honorarios comprometidos. En las bases específicas del fondo al que postulará, en el apartado VI. "Requisitos para la estructura de costo", encontrará la información necesaria y con detalles para la contratación de personal a honorario y los valores de remuneración con tope máximo.

Para un mejor entendimiento y planificación de su iniciativa recomendamos revisar los antecedentes básicos y necesarios para una mejor postulación, como son: **Bases Generales** de concurso, **Bases Específicas** (dependiendo del fondo a postular) y **Manual 7% FNDR 2022**.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 7% FNDR año 2022, no dude en escribirnos. Se informa que los documentos oficiales de los concursos 7% FNDR 2022 se encuentran disponibles en <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/>

### PREGUNTA 35

Estimados, junto con saludar cordialmente, mediante el presente correo, quisiera consultar, en el caso que una organización cuya vigencia venció en noviembre del año pasado y que eligió su directiva hace tres semanas aproximadamente, ¿debe presentar el documento de la inscripción de la nueva directiva? (teniendo en consideración que el Registro Civil e Identificación tendrá una demora de aproximadamente un mes en realizar la inscripción) o ¿Debe presentar el de la directiva anterior? el cual aparece vigente al momento de emitir el certificado de vigencia.

Por otro lado, respecto a otra organización cuya vigencia caduca el día 30 de julio de este año, ¿tiene posibilidades de postular?

Agradecida por sus respuestas, se despide atentamente,

### RESPUESTA

Estimada:

En las bases generales se especifica que para postular, se debe presentar el certificado de personería jurídica y directiva del registro civil **tramitado y vigente**. En la situación particular de su institución el certificado presentado no se encontraría vigente. Considerar que dos de los concursos cierran su proceso de postulación el día 29 de julio (Deporte y Cultura) y los restantes 4 cierran el día 5 de agosto, dependiendo de a qué fondo quiere postular su agrupación.

Respecto de la segunda consulta, el vencimiento de la personería jurídica sería en pleno proceso concursal, **quedando sin vigencia al término del mismo**. Se recomienda que las directivas y las personerías jurídicas se encuentren al día al momento de postular, incluyendo el proceso concursal; puesto que se debe contar con la directiva vigente para la adjudicación de los recursos, posterior firma de convenio, traspaso de los fondos y el uso de los mismos.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 7% FNDR año 2022, no dude en escribirnos. Se informa que los documentos oficiales de los concursos 7% FNDR 2022 se encuentran disponibles en <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/>

**PREGUNTA 36**

Estimados,

Junto con saludar escribo a ustedes por la siguiente consulta: resulta que la organización "Asociación Sociedad cultural religiosa gitanos del Carmen y de San Lorenzo" RUT 65.137.863-k quieren postular al FNDR de cultura, pero no saben si su organización puede hacerlo, ya que en el año 2019 se ganaron un FNDR de cultura para implementación de instrumentos, pero desconocen si el encargado cerró todo como corresponde, por ello queremos saber si efectivamente la organización no cerró todo y está inhabilitada o por el contrario, está habilitada.

De antemano muchas gracias. Saludos cordiales,

**RESPUESTA**

Estimada:

En la página del Gobierno Regional, en el siguiente link se encuentra dicha información: <https://bit.ly/3HQ96Kb>

En dicho listado, podrá identificar a las instituciones, representantes legales o ejecutores que se encuentran inhabilitados para postular en el presente proceso de concurso.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 7% FNDR año 2022, no dude en escribirnos. Se informa que los documentos oficiales de los concursos 7% FNDR 2022 se encuentran disponibles en <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/>